

Extractos de las Gasetas Nacionales.

TURQUIA.

Constantinopla, 16 de Marzo.—El Gran Señor se ha manifestado muy popular con los Genizaros, y este cuerpo se le ha hecho adicto, y le ha colmado de aclamaciones. Valiendose S. A. diestramente de un momento de entusiasmo, les dixo que tan buenos soldados no debían estar mandados por Xefes turbulentos, y depuso al Agà, que ha sido desterrado, y acaso perderá la cabeza.

El día 14 el Embaxador de Inglaterra presentó sus cartas credenciales al Gran Señor. Este, contra la costumbre ordinaria, le habló con mucho agrado al Embaxador, y le dixo entre otras cosas; que le daba muchas gracias por la paz con la Inglaterra, la que miraba como la salud del Imperio, y que por su parte la mantendría inviolable eternamente. Al restituirse à su Palacio el Embaxador se halló con dos hermosos caballos, ricamente enjuegados, que le mandaba de Regalo S. A. Las providencias tomadas por el Gran Señor, y por su nuevo Ministerio anuncian el completo restablecimiento de la tranquilidad.

ESPAÑA.

Sevilla, 8 de Mayo.—Carta de D. Joaquin María Sotelo al Sr. Vice Presidente de la Junta Suprema.

Excmo. Sr.—He recibido por mano del General D. Gregorio de la Cuesta la contextacion de la Suprema Junta à mi oficio de 18 del corriente, y en su vista no puedo menos de hacer à V. E. las observaciones siguientes. 1. Que las proposiciones que comprehende el mencionado oficio no merecerán jamas el epíteto de insidiosas. El fin à que expresamente terminan es “à remediar los males que han sufrido ya las Provincias ocupadas por las tropas Francesas, y à evitar los de aquellas que no lo están todavía.” Se han remitido en derecho al Gobierno por medio de un General que goza de su confianza, y se convida à una conferencia verbal para proponer y acordar los medios de conseguirlo, los quales, antes de sancionarse, habrían de ser precisamente ratificados por la misma Junta. La delicadeza pues mas escrupulosa no puede hallar ni en la sustancia de semejante propuesta, ni en los medios señalados para examinarla, ni en el conducto por donde se ha dirigido, el disimulo, el ardid, el artificio, ni los conatos de seducir que serian necesarios para calificarla de insidiosa. Si el interes público no triunfara de las sugestiones de mi amor propio, ya habria yo desistido de mi comision para no exponerme à sufrir otra vez una nota à que no soy acreedor.

2. Que estoi tan enterado de las obligaciones que al tiempo de su instalacion contraxo esa Suprema Junta, como de la probidad acendrada de sus individuos; y por tanto si yo considerase incompatibles con ella las proposiciones que debo hacerles, no solo injuriaria su honor, sino que amaxillaria mi propia opinion, conservada por muchos años, y sobre la qual no supongo en la Junta el motibo mas mínimo para vacilar

3. Y finalmente que antes de tratar de los medios es necesario saber si V. E. y el cuerpo que preside quiere tratar de ellos. En tal caso serán primeramente exâminados los poderes, y despues discutidas y acordadas las condiciones reciprocas que se propongan. Este es el orden natural de semejantes negociaciones; y la menor inversion de él es tanto mas perjudicial, quanto mas delicada é importante sea la materia sobre que se versen. ¿Qué obstáculo, qué peligro puede haber en que la Junta escuche por medio de sus Diputados aquello que por sí misma no se excusaria de leer? Ya están indicados los inconvenientes que resultarian de tratar este asunto de otra manera, y el tenor mismo de la contextacion de V. E. acredita la imposibilidad de evitar por escrito ciertas equivocaciones que en una sesion verbal ó no ocurririan, ó se desharian momentâneamente. En esta virtud me tomo la libertad de reproducir el contexto de mi citado oficio de 18 del corriente. Si à pesar de estas reflexiones V. E. y la Junta no condescienden à la conferencia propuesta, yo tendré eternamente el placer de haber procurado el bien de nuestra amada patria, aunque con la amargura de no haberlo podido lograr, quizá por haberse dado à mis intenciones la interpretacion que no merecen. Nuestro Señor, &c. Mérida, 27 de Abril de 1809.

Contextacion de la Junta Suprema al pliego en que el General Cuesta insertò el antecedente.

Excmo. Sr.—Se han leído en la Junta Suprema Gubernativa del Reyno las cartas que para su Presidente y para V. E. ha dirigido de nuevo D. Joaquin Maria Sotelo; y constante la Junta siempre en sus principios y en sus resoluciones, ha acordado que V. E. responda à Sotelo copiándole à la letra la contextacion hecha por V. E. à su primera carta, y añadiendo lo siguiente. —Y no dando la carta de V. S. del 27, motivo algùn para variar de resolucion, ha acordado que yo lo manifieste así à V. S. advirtiéndole que ésta sera la última contextacion que reciba mientras los Franceses no se allanen lisa y llanamente à lo que ha manifestado la Junta, y viéndose su execucion. Du

Real òrden lo comunico à V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios, &c. Real Palacio del Alcazar de Sevilla, 3 de Mayo de 1809.
MARTIN DE GARAY.

Sevilla, 12 de Mayo.

Correspondencia del General Frances Horacio Sebastiani con los Excmos. Sres. D. Gaspar de Jovellanos y D. Francisco de Saucedra, y con el General de nuestro ejército de la Carolina D. Francisco Venegas.

NUM. I.

Al Excmo. Sr. D. Gaspar de Jovellanos.*

“Señor: La reputacion de que gozais en Europa, vuestras ideas liberales, vuestro amor por la patria, el deseo que manifestais de verla feliz y floreciente, deben haceros abandonar un partido que solo combate por la Inquisicion, por mantener las preocupaciones, por el interés de algunos Grandes de España, y por los de la Inglaterra. Prolongar esta lucha es querer aumentar las desgracias de la España. Un hombre, qual vos sois, conocido por su carácter y sus talentos, debe conocer que la España puede esperar el resultado mas feliz de la sumision à un Rey justo é ilustrado, cuyo genio y generosidad deben atraerle à todos los Españoles que desean la tranquilidad y prosperidad de su patria. La libertad constitucional baxo un gobierno monárquico, el libre exercicio de vuestra religion, la destruccion de los obstáculos que varios siglos hà se oponen à la regeneracion de esta bella nacion, seràn el resultado feliz de la constitucion que os ha dado el genio vasto y sublime del Emperador. Despedazados con facciones; abandonados por los Ingleses, que jamas tuvieron otros proyectos que el de debilitaros, el de robaros vuestras flotas, y destruir vuestro comercio, haciendo de Càdiz un nuevo Gibraltar, no podeis ser sordos à la voz de la patria que os pide la paz y la tranquilidad. Trabajad en ella de acuerdo con nosotros, y que la energía de la España solo se emplee desde hoy en cimentar su verdadera felicidad. Os presento una gloriosa carrera; no dudo que acojais con gusto la ocasion de ser útil al *Rey Josef* y à vuestros conciudadanos. Conoceis la fuerza y el número de nuestros exércitos; sabeis que el partido en que os hallais no ha obtenido la menor vislumbre de suceso; hubierais llorado un dia si las victorias le hubieran coronado; pero el todo poderoso en su infinita bondad os ha libertado de esta desgracia.

Estoy pronto à entablar comunicaciones con vos, y daros pruebas de mi alta consideracion
HORACIO SEBASTIANI.”

NUM. II.

Contestacion.

“Señor General: Yo no sigo un partido: sigo la santa y justa causa que sostiene mi patria; que unánimemente adoptamos los que re-

* Nota: Estas cartas han sido escritas en Frances, y las traducciones que se publican venian incluidas en el mismo pliego con los originales.

cibimos de su mano el augustó encargo de defenderla y regirla, y que todos habemos jurado seguir y sostener à costa de nuestras vidas. No lidiamos, como pretendeis, por la Inquisicion, ni por soñadas preocupaciones, ni por el interés de los Grandes de España: lidiamos por los preciosos derechos de nuestro Rey, nuestra religion, nuestra constitucion y nuestra independencia. Ni creais que el deseo de conservarlos esté distante del de destruir quantos obstáculos puedan oponerse à este fin; ántes por el contrario, y para usar de vuestra frase, el deseo y el propósito de regenerar la España, y levantarla al grado de esplendor que ha tenido algun dia, y que en adelante tendrá, es mirado por nosotros como una de nuestras principales obligaciones. Acaso no pasará mucho tiempo sin que la Francia y la Europa entera reconozcan, que la misma nacion, que sabe sostener con tanto valor y constancia la causa de su Rey y de su libertad, contra una agresion tanto mas injusta, quanto ménos debia esperarla de los que se decian sus primeros amigos, tiene tambien bastante zelo, firmeza y sabiduría, para corregir los abusos que la condujeron insensiblemente à la horrible suerte que le preparaban. No hay alma sensible que no llore los atroces males que esta agresion ha derramado sobre unos pueblos inocentes, à quienes despues de pretender denigrarlos con el infame título de rebeldes, se niega aun aquella humanidad que el derecho de la guerra exige, y encuentra en los mas bárbaros enemigos. Pero ¿à quién seràn imputados estos males? ¿A los que los causan violando todos los principios de la naturaleza y la justicia, ò a los que lidian generosamente para defenderse de ellos, y alejarlos de una vez y para siempre de esta grande y noble nacion? Porque, Señor General, no os dexeis alucinar; estos sentimientos que tengo el honor de expresaros, son los de la nacion entera, sin que haya en ella un solo hombre bueno, aun entre los que vuestras armas oprimen, que no sienta en su pecho la noble llama que arde en el de sus defensores. Hablar de nuestros aliados fuera impertinente si vuestra carta no me obligase à decir en honor suyo, que los propósitos que les atribuis, son tan injuriosos, como ajenos de la generosidad con que la nacion Inglesa ofreció su amistad y sus auxilios à nuestras provincias, quando desarmadas y empobrecidas las imploraron, desde los primeros pasos de la opresion con que la amenazaban sus amigos.

En fin, Sr. General, yo estaré muy dispuesto à respetar los humanos y filosóficos principios, que segun nos decis, profesa vuestro *Rey Josef*, quando vea que ausentándose de nuestro territorio, reconozca, que una nacion, cuya desolacion se hace actualmente à su nombre, por vuestros soldados, no es el teatro mas propio para desplegarlos. Este seria ciertamente un triunfo digno de su filosofía; y vos, Sr. General, si estais penetrado de los sentimientos que ella inspira, debereis gloriaros tambien

de concurrir à este triunfo, para que os toque alguna parte de nuestra admiracion y nuestro reconocimiento. Solo en este caso me permitiràn mi honor y mis sentimientos entrar con vos en la comunicacion que me proponeis, si la Suprema Junta Central lo aprobare. Entretanto recibid, Sr. General, la expresion de mi sincera gratitud, por el honor con que personalmente me tratais, seguro de la consideracion que os profeso. Sevilla, 24 de Abril de 1809.

GASPAR DE JOVELLANOS.
Excmo. Sr. General Horacio Sebastiani."

NUM. III.

Al Excmo. Sr. D. Francisca Saavedra.

"Señor: Os hallais animado por el amor de la patria; quereis su felicidad; estais lejos de desear padezca por mas tiempo baxo las trabas que la feudalidad y la Inquisicion oponen à su regeneracion; teneis sentimientos demasiado grandes, demasiadamente dignos de un verdadero Español para querer ser el instrumento de los extrangeros ó de los fanaticos que se complacen en entretener vuestras discordias. Esta opinion que tengo formada de vuestro caracter y de vuestras luses, me mueve à proponeros el acabar de una vez los males de la España, que se aumentarían con una mas larga resistencia.

Despues de una lucha tan larga, y que circunstancias desagradables han ocasionado, ¿no es ya tiempo de hacer gozar, así à vuestra provincia como à lo demas de la nacion, de todos los bienes que le ofrece la constitucion liberal que le ha sido dada por S. M. el Emperador, y de que sale responsable el caracter justo, leal y generoso de su augusto hermano el Rey Josef? Os es facil, Señor, adquirir el título mas bello y dulce à los ojos de la humanidad y al reconocimiento de vuestra patria, empleando la influencia que vuestro caracter, y vuestros talentos os dan en los negocios, para hacerlas gozar inmediatamente de todas estas ventajas. Atraedla hacia un Monarca cuyas calidades merecen toda su confianza, como su gobierno les asegura el honor y la prosperidad que han sido hasta aquí el objeto de sus deseos y trabajos.

Creed que el sentimiento de vuestros verdaderos intereses, tanto como la estimacion que profeso à vuestra nacion y à vuestra persona, me inducen à dar este paso, y que me consideraré feliz si puedo ayudaros a lograr el fin que os propongo.

Hacedme conocer si, como lo espero, estais dispuesto à ello.

Debeis no obstante conocer suficientemente mi caracter para creer que no por eso dexarémos de marchar, y que nada podrá detener los progresos de nuestros exercitos, cuyos sucesos se hallan asegurados por el genio todo poderoso del Emperador, à quien Dios ha asegurado la victoria sobre todos sus enemigos.

Recibid, Señor, la expresion de mi perfecta consideracion. HORACIO SEBASTIANI."

NUM. IV.

Contestacion.

"Sr. General: He recibido la apreciable carta de V. E. fecha en Daimiel el 12 del corriente, y no puedo ménos de darle las mas expresivas gracias por la buena opinion con que me honra, y que ciertamente no mereceria si usintiese à lo que me propone. V. E. no se equivoca en decir que me anima el amor de mi patria; pero este amor, y la confianza con que el pueblo español ha descansado en la fidelidad de mis sentimientos, llamàndome à tomar parte en la administracion de los negocios públicos desde el principio de esta dolorosa guerra, son el móvil de todas mis operaciones. Creo seguir la causa de la justicia; y penetrado intimamente de mi opinion, consecuente à mis principios de lealtad, y al honor que ha dirigido en todos tiempos las acciones de mi vida, seguiré constantemente la senda que me he propuesto no abandonar, aun quando por los resultados inciertos de las armas me conduyesen à las ultimas desgracias. Cerca del término de mi carrera, premiado con el afecto de mis conciudadanos, no vacilaré un solo momento en sacrificarme por corresponderles, aunque vea sobre mi cuello el cuchillo de la venganza. Ademas, Sr. General, ¿cree V. E. que si fuera posible que yo olvidase los dictámenes de mi razon, abrazando el partido que me propone, lograria reducir à él à los que le impugnan? Lo único que conseguiria seria llenar de oprobio mis canas, y atraer sobre mí, por tan inesperada deserccion, el furor de los buenos Españoles. El entusiasmo de estos contra la mudanza de dinastia no es peculiar de las Andalucias, donde no han prevalecido todavia los exercitos Franceses; lo es de las Provincias mismas que se hallan en el dia ocupadas por las tropas del Emperador. Esta verdad no puede ocultarse à la alta comprehension de V. E. En semejante caso mi conducta no solo es una consecuencia de mi opinion particular, sino la voluntad general de la España; y yo no puedo jamás contrariar el irrevocable dictamen de mi ama à patria. Reciba V. E. de todos modos el homenaje de mi consideracion hácia u persona. Sevilla, 21 de Abril de 1809.—B. L. M. de V. E. su mas atento servidor:

FRANCISCO DE SAAVEDRA.
Excmo. Sr. Horacio Sebastiani."

NUM. V.

Al General del exercito de la Carolina.

"Sr. General: La gloria de dar la paz y la tranquilidad à su pais debe preferirse aun por un General de exercito à la que los combates pueden hacerle esperar. Entendámonos pues, Sr. General, para hacer cesar los males que pesan sobre la España y para detener la efusion de sangre. Lo debemos uno y otro a las tropas que mandamos; lo debeis particularmente à vuestra patria en premio de la confianza que de vos hace. El caracter franco, leal y bienhechor de S. M. el Rey Josef es para vos y vuestros compatriotas el garante mas seguro de quanto debis prometeros. Por lo que hace à mi, me estimaré

feliz si logro ser un intermediario útil entre el Rey y sus pueblos, procurar á estos con una pronta paz la tranquilidad que les es tan necesaria después de tantas tempestades, y la felicidad con que pueden contar bajo un tal Monarca. Estas miras me hacen tener el honor de escribiros, y de esperar vuestra respuesta. Este paso que doy debe pareceros tanto mas franco, quanto lo hago en el momento mismo en que tantas ventajas son tan decisivas que no se puede dudar del suceso de la guerra, y que ya nadie puede contrarrestarlas, dirigidas por el genio todo poderoso del Emperador, á quien Dios ha asegurado la victoria contra todos sus enemigos.

Recibid, Sr. General, la expresion de mi mas alta consideracion.
SEBASTIANI."

NUM. VI.

Contestacion.

"Sr. General: Recibí á su debido tiempo vuestra carta de 12 del anterior mes, y no habria faltado á la debida atencion de contestaros sin demora, si yo no dependiese de un gobierno á quien debí dar parte antes de entrar con vos en correspondencia. Autorizado ahora para contestar, tengo el honor de aseguraros que estamos conformes en que nada es mas honroso que dar la paz y felicidad á los pueblos; cuya gloria la miraré siempre como preferible á quantas puede proporcionar la suerte de las armas. España gozaba de aquel indecible bien, y no debia esperar su pérdida, sus males, ni su efusion de sangre, de unos aliados por quienes habia hecho tan heroicos sacrificios, con aquella buena fe de su carácter, que jamás le han negado las demas naciones. Pero una ambicion ilimitada, y sostenida por unos medios de guerrear desconocidos entre las naciones cultas, la han sumergido en un cúmulo de males, de que debe libertarla el esfuerzo de sus hijos.

Sea enborabuena leal y benéfico el caracter de vuestro Rey Josef; estas virtudes podrá ejercerlas en aquellos países en que lo llaman á reynar los derechos de su familia, ó la voluntad de los pueblos. En quanto á mí, jamás reconoceré otro Rey que el que he debido á mis leyes patrias instituidas por mis mayores, en la plenitud de su libertad. Estoy bien seguro de que no hay uno de mis compatriotas á quien no anime el mismo espíritu, por mas que se quiera alucinar á los naciones distantes, con publicar como voluntarios unos juramentos, y unos homenajes arrancados por el terror, por las bayonetas, y por todo género de violencias.

Convencido, como debeis estarlo, Sr. General, de este inconcuso principio, y persuadido yo á que os creereis feliz, como me lo asegurais, en contribuir á una paz pronta, y á la tranquilidad que necesitan nuestros Reynos después de tantas tempestades: os ruego empleeis el alto favor que mereceis á vuestro Emperador, para que retirándose sus exercitos de esta Peninsula, y restituidonos á nuestro legítimo Rey el Sr. D. Fernando VII, pueda gozar la nación Española de la felicidad que se promete en su reinado; siendo estas las bases sobre que podremos admitir vuestras proposiciones. Por lo demas, la suerte de las armas ha sido en todos tiempos incierta y varia: y quando en la primera campaña contribuía yo á las glorias de mi patria, en los campos de Mengibar y Baylen, no por eso me lisonjeaba de no temer que ofrecería mi sudor y mi sangre en los combates de Briescia y Uclés. No son tan seguros, Sr. General, como lo suponeis, los constantes triunfos de vuestras armas, ni creo que la omnipotencia de vuestro Emperador sea un garante de vuestras ulteriores victorias, y lejos de creer yo que la Divinidad pueda proteger (como me lo asegurais) una causa tan injusta, confío por el contrario que su inalterable justicia se declarará siempre por la guerra mas sagrada que puede encontrarse en la historia de los pueblos, y cuyos favorables anuncios empezamos ya á ver realizados. Destinado por el Supremo Gobierno á capitanear á mis compatriotas en tan sagrada lucha, será siempre mi resolucion la de salvar á mi patria, ó perecer con ella.

Recibid, Sr. General, las expresiones de mi mas alta consideracion, con que soy vuestro mas atento servidor. Cuartel general de Sta. Elena, 5 de Mayo de 1809.

FRANCISCO VENEGAS."

Recibida por esta Capitanía General la Real orden de 22 de Enero último en que el Rey N. S. D. Fernando VII, y á su Real nombre la Suprema Junta Central Gubernativa de España é Indias se sirvió mandar que las Provincias de la America tuviesen representacion nacional por medio de Diputados vocales en la misma Suprema Junta, y determinar las formalidades con que habian de ser elegidos; se comunicó á los MM. II. AA. de ésta, y de las capitales de las Provincias de Cumaná, Guayana, Maracaybo, Barinas, é Isla Margarita; los quales habiendo procedido á la eleccion y sorteo prevenidos en la citada Real orden, eligieron, á saber:

El M. I. A. de esta capital á los Señores Alcalde de primer voto Lic. D. Luis Joseph Escalona; Caballero Conde de la Granja, y D. Manuel de Echezurria y Echeverria; y verificado el sorteo, recayó en el tercero.

El M. I. A. de la ciudad de Cumaná, por igualdad de votos, á los Señores Alcalde segundo Dr. D. Mariano de la Cuba, Oficial Real Honorario D. Joseph Miguel de Alcalá, Administrador de la Real Renta del Tabaco D. Joseph Manuel de Sucre, y Lector de Artes y Teología D. Juan Bermudez; y verificados dos sorteos, el primero para reducir los nombrados al numero de tres, y el segundo para los fines especificados en la Real orden, resultó excluido D. Joseph Miguel de Alcalá, y recayó la suerte en D. Juan Bermudez.

El M. I. A. de la ciudad de Guayana á los Señores Dr. D. Felix Barrera, Abogado de la Real Audiencia; Dr. D. Joseph Cándido Martinez, Presbitero; y capitán de infanteria D. Juan Gabriel de Liendo; y verificado el sorteo, recayó en el segundo.

El M. I. A. de la ciudad de Maracaybo á los Señores Brigadier D. Fernando Miyares Gobernador é Intendente de aquella Provincia; Dr. D. Luis Ignacio Hurtado de Mendoza, Canonigo Doctoral de la Catedral de Mérida, y Dr. D. Andrés Maria de Manzanos; y verificado el sorteo, recayó en el primero.

El M. I. A. de la ciudad de Barinas á los Señores Brigadier D. Fernando Miyares Gobernador é Intendente de Maracaybo, Regente Visitador de esta Real Audiencia D. Joaquín de Mosquera y Figueroa, y Dr. D. Luis Ignacio Hurtado de Mendoza, Canonigo Doctoral de la Catedral de Mérida; y recayó el sorteo en el segundo.

Y el M. I. A. de la ciudad de la Asuncion de la Margarita á los Señores Capitan de Milicias D. Rafael de Guevara Capitan de exercito D. Francisco Xavier de Solá, y Capitan graduado de Exército Ayudante Mayor de Milicias D. Joseph Manuel Marciano, y recayó la suerte en el primero.

Y reunidos el 20 del corriente los Señores Presidente, y Oidores de esta Real Audiencia en acuerdo extraordinario, presente el Sr. Fiscal de S. M., se sirvieron proceder á la formacion de la terna prescrita en la misma Real orden; y habiendo elegido para componerla á los Señores Regente D. Joaquín de Mosquera y Figueroa, nombrado por la Provincia de Barinas, Brigadier D. Fernando Miyares, y Dr. D. Joseph Cándido Martinez, que respectivamente lo habian sido por las de Maracaybo y Guayana; recayó la suerte sobre el primero; en cuya virtud los Señores del Real Acuerdo ordenaron y mandaron se tuviese por elegido y nombrado para Diputado de estas Provincias y Vocal de la Suprema Junta Central Gubernativa de la Monarquía al referido Señor Regente D. Joaquín de Mosquera y Figueroa.

Caracas, 29. Mercado. Cacao 18 pesos, Café 14, Añil doce y medio reales.

A la Muger que se haya perdido una Petaca con Ropa de ir á la Iglesia, ocurra, en casa del Señor Teniente Cura de la Parroquial de Attagracia, D. José Manuel Martel, quien se la entregará baxo las seguridades correspondientes.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, á Ocho Pesos por Año